



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 06/05/2025

Número de acto administrativo: 27

Vistos:

El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado La Ley N° 19.886, aprobada mediante el D.S. N° 661, del Ministerio de Hacienda de 2024 la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025 la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales y el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío.

Considerando:

CONSIDERANDO:

a)Que, a través de la Resolución N° 7 del 27.01.2023 del Gobierno Regional del Biobío, con toma de razón con fecha 16.03.2023 por la Contraloría Regional del Biobío, se modificó el Presupuesto del Gobierno Regional de la Región del Biobío, creándose y aprobándose el Programa Difusión actividades y plan de uso para parques urbanos en la Región del Biobío, Código BIP N° 40043849-0, asignación presupuestaria 33.03.521.

b)Que dicho Programa considera entre sus componentes la contratación de Servicio de Producción y Desarrollo del Festival Fungi en el Parque Metropolitano Cerro Caracol de la Región del Biobío.

c)El convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Difusión de Actividades y Plan de Uso para Parques Urbanos en la Región del Biobío, suscrito con fecha 24.05.2023 entre el Gobierno Regional del Biobío y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, aprobado por Resolución Exenta N° 2.090, de fecha 08.06.2023, del Gobierno Regional del Biobío.

d)Que, el servicio requerido no está disponible bajo la modalidad de Convenio Marco o Chilecompra Express, en el portal internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

e)Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.634, es menester dejar constancia de que la contratación de Servicio de Producción y Desarrollo del Festival Fungi en el Parque Metropolitano Cerro Caracol de la Región del Biobío, no estaba incluida en el Plan Anual de Compras 2025, lo cual obedece a que las actividades a contratar no estaban programadas ni autorizadas por el convenio con el Gobierno Regional al momento de realizar la planificación de compras, y resulta imprescindible realizar esta solicitud para asegurar el cumplimiento de las responsabilidades institucionales.

f)Que, en consecuencia, es necesario llamar a licitación y aprobar las Bases Administrativas y Técnicas por las que ésta habrá de regirse, a objeto de seleccionar al prestador a cargo de la prestación de

servicios.

g)Que, existe disponibilidad presupuestaria para contratar la prestación de servicios antes indicada.

h)Que, por economía procedimental, es necesario designar en este mismo acto a la Comisión Evaluadora de las Ofertas, la cual estará constituida por tres funcionarios públicos de la Seremi Minvu por lo que procedo a dictar la siguiente,

Resuelvo:

1.AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública ID N°659-4-L125, destinada a contratar la prestación de Servicio de Producción y Desarrollo del Festival Fungi en el Parque Metropolitano Cerro Caracol de la Región del Biobío.

2.APRUÉBANSE las Bases Administrativas junto a sus Anexos, en conjunto con las Bases Técnicas, para efectuar el llamado a Licitación Pública, las que a continuación se transcriben:

3.3.DESÍGNASE a la funcionaria Gladys Concha Casanova, como encargada de la custodia de las ofertas que se reciban en la licitación pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto Supremo N°661, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

4.DESÍNASE como Contra Parte Técnica al funcionario de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de esta SEREMI MINVU, Marcelo Rebolledo Sagredo.

5.DESÍGNASE integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas a los siguientes funcionarios de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de esta SEREMI MINVU: 1. Christian Velásquez Barrenechea 2. Luis Oyarzún Alvarado y 3. María Luisa Ramis Arriagada. En ausencia de uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora, la funcionaria de la misma Sección Alejandra Manríquez Manríquez será quien integrará dicha comisión.

6.IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta extrapresupuestaria contable Administración FNDR N° 214.05.04, de esta SEREMI MINVU, del presente año según disponibilidad presupuestaria, Asignación Presupuestaria 33-03-521 del Gobierno Regional del Biobío.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	659-4-L125
Entidad Licitante	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Unidad de Compra	SEREMI VIII REGION
Rut	61.802.008-8
Dirección	Rengo 384, Región del Biobío

Nombre de la Licitación	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE FESTIVAL FUNGI EN PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
Descripción de la Licitación	Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de contratación del “Servicio de Producción y Desarrollo del Festival Fungi en el Parque Metropolitano Cerro Caracol de la Región del Biobío” en el marco del programa “Difusión de Actividades y Plan de Uso para Parques Urbanos en la Región del Biobío”. Este Programa se inserta dentro de los lineamientos de intervenciones territoriales integrales que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo lleva adelante en los Parques.
Monto disponible:	\$ 6.000.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Organizaciones de eventos culturales Cantidad: 1 Unidad: Global	Rengo 384 - Región del Biobío - Concepción	contratación del Servicio de Producción y Desarrollo del Festival Fungi en el Parque Metropolitano Cerro Caracol de la Región del Biobío en el marco del programa Difusión de Actividades y Plan de Uso para Parques Urbanos en la Región del Biobío.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Organizaciones de eventos culturales

Especificaciones Técnicas:

VER DETALLE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AN.EXOS INSERTAS EN ANEXOS

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

06/05/2025 12:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 09/05/2025 11:00:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 3 día(s) corrido(s) a las 11:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 13/05/2025 18:30:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los

interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 4 día(s) corrido(s) a las 18:30 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas. En caso que se reciban más de 100 consultas, la Entidad Licitante podrá aumentar este plazo en 2 día(s) corrido(s) adicionales, mediante acto administrativo que deberá publicar en el sistema www.mercadopublico.cl.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 15/05/2025 15:00:00

2 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 15/05/2025 15:10:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:10 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 22/05/2025 17:30:00

Dentro de 7 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 4 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario

electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Cumplimiento de Requisitos Formales	5
Propuesta de Trabajo	20
Empresa de Menor Tamaño	10
Sello Mujer	5
Oferta Económica	20
Experiencia del oferente	40

Cumplimiento de Requisitos Formales

VER DETALLE DE PONDERACIÓN DE FACTORES Y EVALUACIÓN EN ANEXO TABLAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Propuesta de Trabajo

VER DETALLE DE PONDERACIÓN DE FACTORES Y EVALUACIÓN EN ANEXO TABLAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Empresa de Menor Tamaño

se realizará la consulta en el sitio www.sii.cl (servicios online, menú situación tributaria, opción Consultar y revisar situación tributaria) con el RUT del oferente, según Ley N° 20.416, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2010, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño.
VER DETALLE DE PONDERACIÓN DE FACTORES Y EVALUACIÓN EN ANEXO TABLAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Sello Mujer

Para efectos de la evaluación

se requiere que las empresas sean lideradas por mujeres.

En el caso de que el proveedor

sea una persona natural, la única condición necesaria es ser mujer y en el caso de que el proveedor sea una persona jurídica, éste debe cumplir con dos condiciones:

1..El 50% de la propiedad de la empresa corresponde a una o más mujeres.

2..El representante legal o gerente general es mujer

VER DETALLE DE PONDERACIÓN DE FACTORES Y EVALUACIÓN EN ANEXO TABLAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Oferta Económica

El menor monto Neto ofertado obtendrá el puntaje máximo, siguiendo descendente en relación con el monto neto ofertado.

NOTA: VER DETALLE DE PONDERACIÓN DE FACTORES Y EVALUACIÓN EN ANEXO TABLAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Experiencia del oferente

Se considerará la cantidad de eventos realizados en el rubro de organización y producción, como lo son seminarios, congresos, ferias, fiestas, festivales, convenciones, talleres, entre otros, las que deberán acreditarse con fotocopias simples de resoluciones, facturas, órdenes de compras, contratos, etc. No se considerará experiencia sin documentos que la acrediten

VER DETALLE DE PONDERACIÓN DE FACTORES Y EVALUACIÓN EN ANEXO TABLAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Experiencia del oferente.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Empresa de Menor Tamaño.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Propuesta de Trabajo.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Sello Mujer.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Oferta Económica.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

Una Comisión designada en la resolución que apruebe las presentes bases administrativas, conformada por tres funcionarios públicos de esta SEREMI, tendrá la misión de efectuar la evaluación integral de las ofertas, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estas Bases Administrativas, debiendo emitir el informe correspondiente.

La Ley N° 20.730, incluye entre los sujetos pasivos a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, de acuerdo a lo prescrito en el N° 7 del artículo 4 de la Ley N° 20.730.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del D.S. N° 661 del Ministerio de Hacienda, de 2024, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la normativa vigente al momento de la evaluación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán mantener confidencialidad de sus deliberaciones durante todo el procedimiento de contratación, a fin de asegurar la integridad y transparencia del proceso licitatorio.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, luego de la apertura de las ofertas y de conocer a los proponentes y sus respectivas ofertas, deberán suscribir una declaración jurada en la que indique que no poseen conflicto de interés alguno y no se encuentran afectos a inhabilidad alguna, de esta forma podrán continuar con la evaluación. En caso contrario, el evaluador deberá abstenerse de continuar participando de la respectiva Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora confeccionará un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas y las materias a las que se refiere el artículo 57 del D.S. N° 661 del Ministerio de Hacienda, de 2024. Los puntajes plasmados en esta acta se expresarán a lo más dos decimales.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del D.S. N° 661 del Ministerio de Hacienda, de 2024.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u

omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica gconcha@minvu.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

Las ofertas deberán contener los siguientes antecedentes, en formato electrónico:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Tratándose de Personas Naturales:

- 1.ANEXO N°1 Opción A: Documento que identifique al Oferente persona natural.
- 2.ANEXO N°2 Opción A: Declaración jurada simple del Oferente.
- 3.ANEXO N°3 Opción A: Declaración jurada del cumplimiento de obligaciones laborales.
- 4.Fotocopia de la cédula de identidad del Oferente.
- 5.Certificado de iniciación de actividades, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, con giro de actividades relacionadas con el servicio a contratar.
- 6.Certificado de deuda de la Tesorería General de la República. Este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha presentación de la oferta.
- 7.Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo. Este certificado deberá contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

Tratándose de Personas Jurídicas:

- 1.ANEXO N°1 Opción B: Documento que identifique al Oferente persona jurídica.
- 2.ANEXO N°2 Opción B: Declaración jurada simple del Oferente.
- 3.ANEXO N°3 Opción B: Declaración jurada del cumplimiento de obligaciones laborales.
- 4.Fotocopia del Rol Único Tributario del Oferente.
- 5.Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal.
- 6.Certificado de deuda de la Tesorería General de la República. Este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días, contados desde la fecha de presentación de la oferta.
- 7.Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo. Este certificado deberá contar con fecha no anterior a treinta días, contados desde la fecha de presentación de la oferta.
- 8.Certificado de iniciación de actividades, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, con giro de actividades relacionadas con el servicio a contratar.
- 9.Los siguientes antecedentes legales del Oferente, en su caso:
Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución, y sus modificaciones posteriores si las hubiere, y/o fotocopia del formulario de constitución y de sus modificaciones suscritas de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.659 e incorporado en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile.
Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante del Oferente.
Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del certificado de vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, o bien certificado de vigencia del Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile.
Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.

NOTA: Estos anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.

Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:

1. ANEXO N°1 Opción C: Documento que identifique a la UTP Oferente, suscrito por el representante o apoderado común.
2. ANEXO N°2 Opción C: Declaración jurada simple del Oferente, de cada Proveedor integrante de la UTP, suscrita por el representante legal en caso de integrante persona jurídica.
3. ANEXO N°3 Opción C: Declaración Jurada del cumplimiento de obligaciones laborales, de cada Proveedor integrante de la UTP.
4. Fotocopia del Rol Único Tributario de cada Proveedor integrante de la UTP.
5. Fotocopia de la cédula de identidad de los representantes legales.
6. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República. Este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta.
7. Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo de cada Proveedor integrante. Este certificado deberá contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta.
8. Certificado de iniciación de actividades del representante de la UTP, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, con giro de actividades relacionadas con el servicio a contratar.
9. Los siguientes antecedentes legales de la UTP Oferente, en su caso:
Fotocopia del documento público o privado que da cuenta de la constitución de la UTP, y sus modificaciones posteriores si las hubiere y/o fotocopia del formulario de constitución y de sus modificaciones, suscritas de conformidad a lo dispuesto en la Ley

Vigencia y renovación

El plazo total de la contratación del Servicio de Producción y Desarrollo del Festival Fungi en el Parque Metropolitano Cerro Caracol de la Región del Biobío corresponderá al plazo de ejecución del referido servicio.

Atendida la naturaleza del servicio y sus características, al corresponder a una adquisición inferior a mil (1.000) unidades tributarias mensuales, y al ser servicios estándar de simple y objetiva especificación, la SEREMI ha determinado que la contratación se perfeccionará mediante la emisión de la orden de compra y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 117 del Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda, de 2024.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Los plazos a que se haga referencia en estas bases serán días corridos, salvo que se señale expresamente que son de días hábiles. Se entenderán por inhábiles, los días sábados, domingos y festivos, en conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 25° de la Ley N°19.880.

El plazo de entrega será lo que se señale en la oferta de acuerdo a lo solicitado para la contratación del servicio

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

En caso de atraso injustificado o cumplimiento deficiente en alguna de las actividades comprendidas en el plan de trabajo presentado por el oferente adjudicado, por causa imputable a él, se aplicará una multa equivalente al 0.2% del monto neto del contrato, por cada actividad en que se presente un atraso o cumplimiento deficiente.

En caso de cualquier otro incumplimiento, la SEREMI podrá poner término unilateral al contrato, conforme a lo establecido en las presentes bases.

Los incumplimientos serán informados a la SEREMI por la contraparte técnica, para la aplicación de la multa respectiva o proceder al término del contrato.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Las multas se aplicarán por resolución de la SEREMI y serán deducidas del estado de pago.

Reclamación de Multas

La resolución que determina el pago de una multa deberá ser notificada por escrito al afectado, quien dispondrá de 5 días hábiles a contar de la notificación para recurrir de la misma ante la SEREMI, quien resolverá dentro de los 30 días siguientes.

Vencido el plazo de 5 días para reclamar, sin que se hubiese presentado recurso alguno, se procederá sin más trámite al cobro, en conformidad a lo dispuesto en el punto anterior.

Término Anticipado

Mediante resolución fundada, la SEREMI podrá poner término anticipado al contrato, unilateralmente, en los siguientes casos:

- a. En caso de que las multas acumuladas excedan el 5% del valor total del Contrato.
- b. Incumplimiento del adjudicatario, en las obligaciones que impone el contrato de la presente licitación, sea total o parcialmente, especialmente en los casos señalados en las presentes Bases.
- c. Incumplimiento de las condiciones ofrecidas en la Oferta Técnica.
- d. Entrega por parte del contratante de antecedentes falsos durante el procedimiento de licitación y/o el desarrollo de la prestación de sus servicios.
- e. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- f. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución

del contrato, con un máximo de seis meses, en su caso.

Si se trata de una UTP, además, serán causales de término anticipado las siguientes:

a. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

b. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

c. Inhabilidad sobreviniente del integrante que desempeñará los servicios, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

d. Disolución de la UTP.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de contratación del Servicio de Producción y Desarrollo del Festival Fungi en el Parque Metropolitano Cerro Caracol de la Región del Biobío en el marco del programa Difusión de Actividades y Plan de Uso para Parques Urbanos en la Región del Biobío. Este Programa se inserta dentro de los lineamientos de intervenciones territoriales integrales que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo lleva adelante en los Parques.

Junto a ello tendrá por objetivo contribuir a que se dé cumplimiento a la finalidad que el mencionado Programa de difusión de actividades tiene y que es desarrollar una estrategia integral de difusión y oferta programática de actividades orientadas a los ámbitos de educación ambiental, deporte y cultura, como herramienta de integración social y sustentabilidad, en los parques de la provincia de Concepción, Parque Metropolitano Cerro Caracol de Concepción, y Parque Humedal Los Batros de San Pedro de la Paz y en la provincia de Arauco, Parque del Carbón en Lebu, fomentando el uso responsable y conservación de los recursos naturales.

Esta iniciativa es financiada por el Gobierno Regional del Biobío, a través del Fondo Nacional para el Desarrollo Regional (FNDR).

NORMATIVA

El presente proceso licitatorio para la contratación de Servicio de Producción y Desarrollo del Festival Fungi en el Parque Metropolitano Cerro Caracol de la Región del Biobío se realiza en cumplimiento del Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa denominado Difusión de Actividades y Plan de Uso para Parques Urbanos en la Región del Biobío, Código BIP 40043849-0, asignación presupuestaria 33.03.521, suscrito con fecha 24 de mayo de 2023 entre el Gobierno Regional del Biobío y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, aprobado por la Resolución Exenta N° 2090, de fecha 8 de junio de 2023 del Gobierno Regional del Biobío.

El referido convenio se celebró en el marco del artículo 5 de la Ley N° 19.175, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que mandata que ambos organismos públicos están revestidos de competencias en materia de desarrollo de ciudades más sustentables, a través de la gestión de los bienes públicos urbanos y de los equipamientos comunitarios, las cuales ejercerán coordinadamente, propendiendo a la unidad de acción.

Serán aplicables a esta licitación, a su contratación y a la ejecución de sus prestaciones y obligaciones, lo

siguiente:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus modificaciones.

La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y sus modificaciones.

El Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda.

Ley N° 19.175, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Ley 21.074, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País.

D.S. N° 112 (V. y U.), de 2014, que aprueba el Programa de Conservación de Parques Urbanos.

D.S. N° 17 (V. y U.) de 2020, que aprueba la Política Nacional de Parques Urbanos.

Las demás normas legales y reglamentarias que regulen materias propias de la contratación de servicios.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante del presente proceso de licitación, además de los siguientes antecedentes:

Las Bases Administrativas (B.A.) con sus correspondientes Anexos, en conjunto con las Bases Técnicas (B.T.).

Las correspondientes ofertas técnicas y económicas de los proponentes.

Los antecedentes presentados por cada postulante.

Las consultas a las bases formuladas por los Oferentes y las respectivas respuestas, emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (Seremi Minvu) Región del Biobío.

Las aclaraciones que se efectúen a las bases, de iniciativa de la Seremi Minvu Región del Biobío.

Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Seremi Minvu Región del Biobío.

La resolución de adjudicación/deserción y los antecedentes que la fundan.

La Orden de Compra emitida a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

MODIFICACIÓN Y REVOCACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

La Seremi Minvu Región del Biobío podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, el que debe ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, y deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las modificaciones a las bases solo producirán sus efectos una vez que el acto administrativo que las apruebe se encuentre totalmente tramitado.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la SEREMI podrá revocar el llamado a la licitación pública. Lo anterior, debe ser aprobado mediante acto administrativo de la autoridad competente.

COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, hasta la

contratación inclusive, se efectuarán por medio del portal internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl.

Los plazos a que se haga referencia en estas bases serán días corridos, salvo que se señale expresamente que son de días hábiles. Se entenderán por inhábiles, los días sábados, domingos y festivos, en conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 25° de la Ley N°19.880.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando éstas sean simultáneas en el presente proceso licitatorio, respecto de un mismo bien/servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí.

En este caso, la SEREMI considerará para efectos de la evaluación de la presente licitación pública, sólo la oferta más conveniente, presentada por el grupo empresarial o relacionadas entre sí, en cuanto a la de menor precio, y declarará inadmisibles las demás siempre que no se encuentre en el supuesto del artículo 61 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y lo establecido en el artículo 60 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. , y lo establecido en el artículo 60 del D.S. N°661 del Ministerio de Hacienda de 2024.

PUBLICACIÓN, RECLAMOS, PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Una vez publicado el presente proceso licitatorio, y en caso de que, existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado y las bases de licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo expresado en las presentes bases de licitación.

Todas las notificaciones a efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que la SEREMI publique, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el respectivo documento o el acto administrativo objeto de la notificación.

A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, en la plataforma de reclamos.

Los oferentes podrán formular consultas respecto de las disposiciones contenidas en las bases de la presente licitación o en relación con el proceso licitatorio en general. Como mecanismo de consultas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

No se admitirán consultas por otro medio, ni posteriores al plazo señalado en el artículo 8° calendario de la licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores serán aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, dentro del plazo señalado en el calendario de la licitación y publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. En ningún

caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las preguntas.

DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Sólo se aceptarán ofertas en soporte papel, en los casos previstos por el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones, y en los artículos 48, 50 y 115 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, lo que será informado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, junto al lugar de presentación de las propuestas.

Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, hasta la hora y fecha de cierre de recepción de las ofertas. En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, las ofertas en soporte papel serán recibidas hasta con dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad.

Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas conocen y aceptan íntegramente las presentes bases de licitación.

Las propuestas tendrán una validez de sesenta (60) días hábiles a contar de la fecha de apertura de estas. Si dentro de este plazo, aún no se hubiese adjudicado la propuesta y ésta estuviese pronta a caducar, la SEREMI podrá solicitar a los oferentes que prorroguen la vigencia de sus ofertas por un período de treinta (30) días hábiles. Esta solicitud será realizada por la Sección Gestión de Compras y Contratos mediante correo electrónico. Si alguno de los oferentes no respondiera dentro del plazo conferido en el correo electrónico o no accediera a la solicitud de prórroga, su propuesta no será considerada para la adjudicación.

OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá considerar los requerimientos mínimos previstos en las Bases Técnicas y presentarse a través del portal internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, en la sección anexos técnicos.

En la propuesta técnica el Oferente deberá consultar los capítulos expresamente contenidos en las Bases Técnicas de esta licitación, los cuales corresponden a las características y requerimientos mínimos para la elaboración de la propuesta técnica.

1. ANEXO N° 4 Cantidad de Eventos Realizados.

2. Propuesta de trabajo. El oferente deberá presentar una propuesta de trabajo en el que indique de forma clara el desarrollo de la actividad a realizar. Lo anterior se evaluará según lo establecido en Pauta de Evaluación.

OFERTA ECONÓMICA

ANEXO N°5: Corresponde a la Declaración Jurada Monto de la Propuesta, la cual deberá ingresarse al

portal www.mercadopublico.cl hasta la fecha y hora del cierre de la recepción de ofertas, en forma separada de la oferta técnica.

La propuesta deberá ser presentada en moneda nacional, pesos, incluyendo todos los impuestos legales y, en general, todo gasto relacionado con el desarrollo de la prestación de servicios hasta su término, a plena conformidad de la Seremi Minvu.

El monto de la propuesta será determinado por el Oferente. Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que el valor máximo para la contratación de Servicio de Producción y Desarrollo del Festival Fungi en el Parque Metropolitano Cerro Caracol de la Región del Biobío asciende a \$6.000.000 (seis millones de pesos), impuestos incluidos, por el plazo total de la contratación, referido más adelante. El monto de la propuesta no estará afecto a ningún tipo de reajuste ni intereses.

Las ofertas que sobrepasen el valor indicado serán declaradas inadmisibles.

SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Seremi, a través de la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los Oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura, o los que se adviertan en el posterior proceso de revisión de las ofertas, y/o solicitar información complementaria a los Oferentes para clarificar la información entregada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de ellos a través del sistema de información del portal de internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl.

En los casos en que se solicite rectificar errores u omisiones formales, la comisión evaluadora podrá otorgar un plazo de 2 días, cada vez que lo requiera, para que los Oferentes subsanen la omisión o corrijan el error correspondiente. Si los Oferentes no dan respuesta en el plazo establecido y del modo indicado, la incidencia que ello tenga en la evaluación de la propuesta será de exclusiva responsabilidad del Oferente. Esta solicitud deberá efectuarse mediante publicación destinada a todos los Oferentes en el portal de internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl. Desde esa fecha de publicación se deberá contar el plazo para subsanar los errores u omisiones. La respuesta de los Oferentes a esta solicitud deberá hacerse igualmente a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Comisión Evaluadora tendrá expresamente facultades para aceptar propuestas que presenten defectos menores de forma, que constaten en el proceso de evaluación, siempre que ello no confiera a los Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes.

Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con lo indicado en los criterios de evaluación de las presentes bases de licitación, aquél o aquellos Oferentes que presentaron antecedentes dentro del plazo para subsanar, serán calificados con la rebaja en el puntaje que corresponda al criterio relativo al cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta.

APLAZAMIENTO

En el caso en que no sea posible adjudicar dentro del plazo establecido en estas bases, la Seremi Minvu informará en el sistema las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un

nuevo plazo para la adjudicación, considerando hasta 2 días hábiles contados desde la fecha inicial de la adjudicación, según lo indicado en el calendario de la Licitación.

READJUDICACIÓN

Dentro de los siete días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, Seremi Minvu podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en el puntaje final obtenido, de acuerdo con el acta de evaluación elaborada por la Comisión Evaluadora y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.

Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases de licitación dentro de los plazos señalados en ella.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra.

Otra causal que se considere en las presentes bases de licitación.

ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y por lo establecido en los artículos 58, 59, 60, 61 y 62 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

La Comisión Evaluadora adjudicará o declarará desierta la licitación mediante acto administrativo de la autoridad competente, que será notificado a todos los oferentes a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, dentro del plazo establecido el punto 8 de la ficha de licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Asimismo, se publicará en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el acta de evaluación, las declaraciones de los integrantes de la Comisión Evaluadora, las ofertas declaradas inadmisibles, las actas de visita a terreno, si las hubiere, y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.

la Seremi Minvu no podrá adjudicar a Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado.

Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley N° 21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, el acta de evaluación deberá publicarse en el portal de transparencia activa de la Seremi Minvu, dentro de los 30 días siguientes al término del proceso de licitación.

RECLAMOS

Los reclamos podrán efectuarse a través del portal de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, en conformidad con la normativa de la Ley N° 19.886 y su Reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de disconformidad, podrán recurrir al Tribunal de Contratación Pública o a la Contraloría General de la República.

LICITACIÓN DECLARADA DESIERTA

La Seremi Minvu declarará desierta la licitación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

No se presenten ofertas o éstas fueren declaradas inadmisibles.

Cuando el oferente no acepte la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl y no hubiere ofertas hábiles vigentes.

Cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses del servicio, de lo que deberá dejarse constancia en el acta de la Comisión Evaluadora.

En caso de persistir el empate.

La declaración de deserción se efectuará por resolución fundada, sin perjuicio de lo señalado en el Informe de la Comisión Evaluadora.

DE LA CONTRATACIÓN

Esta contratación se materializará mediante la aceptación de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, dentro de las 48 horas de la notificación de la adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl.

CESIÓN DEL CONTRATO

El Oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación.

CONTRAPARTE TÉCNICA

La supervisión general del servicio por parte de la SEREMI, estará a cargo de la Contraparte Técnica, integrada por un funcionario de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, designado por resolución de la SEREMI, y a quien le corresponderá las siguientes funciones:

- a) Supervisar las labores del adjudicatario revisar, solicitar información y controlar el avance de la ejecución de la actividad en cualquier momento, formulando las observaciones que procedan y disponer la complementación o correcciones que se estimen necesarias.
- b) Velar porque los objetivos y plazos de la actividad se cumplan en todos sus componentes.
- c) Revisar, aprobar, observar o rechazar el informe que entregue el adjudicatario, en los plazos establecidos en las presentes Bases.
- d) Solicitar a la Sección de Administración y Finanzas de la Seremi que se curse el pago que corresponda, una vez realizado el evento y verificado el cumplimiento de este.

La Contraparte Técnica de la Seremi Minvu deberá mantener la documentación administrativa generada en el marco de la licitación y ejecución del futuro contrato.

COORDINACIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES.

La producción y desarrollo de la actividad a realizar por el oferente adjudicado, deberá ser coordinada con la profesional contratada por la SEREMI como coordinadora del proyecto para la ejecución del Programa Difusión de Actividades y Plan de Uso para Parques Urbanos en la Región del Biobío, mediante contrato aprobado por la Resolución Exenta N° 1.133 del 04.12.2023.

Además, la producción y desarrollo del evento a realizar por el oferente adjudicado, deberá ajustarse a la estrategia comunicacional y de difusión del referido Programa, a cargo del periodista contratado por la SEREMI mediante el contrato aprobado por la Resolución Exenta N° 150 del 15.03.2024, para lo cual

deberá existir la necesaria vinculación entre ambos, y la profesional coordinadora del Programa.

RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE INFORME

El oferente adjudicado deberá ejecutar la jornada detallada en las Bases Técnicas, cuyo cumplimiento acreditará mediante un informe que ingresará a la SEREMI, dentro de los primeros cinco (5) días corridos siguientes a la realización de la actividad.

El informe se remitirá al correo del Encargado de la Oficina de Partes de la Seremi Minvu del Biobío, Sr. Mauricio Palma, mpalmap@minvu.cl, en días hábiles, en horario de 09:00 a 13:30 hrs. Debido a la capacidad limitada del correo institucional, los archivos digitales podrán enviarse mediante un enlace de descarga, incorporado en el correo electrónico. En el caso que el ingreso por correo electrónico sea en un horario posterior al antes señalado, se considerará ingresado en el día hábil siguiente.

El informe deberá considerar una carta dirigida a la Contraparte Técnica, indicando la actividad realizada, con copia a la profesional coordinadora del proyecto para la ejecución del Programa Difusión de Actividades y Plan de Uso para Parques Urbanos en la Región del Biobío.

El plazo máximo para la revisión del informe y demás antecedentes será de 5 días hábiles, y regirán a partir de la fecha de recepción de los antecedentes.

La Contraparte Técnica procederá a revisar el informe, pudiendo producirse alguna de siguientes situaciones:

1.El informe es aprobado: Esto ocurrirá cuando las actividades informadas no presentan observaciones, ya sea porque cumplen a cabalidad con las Bases de Licitación y la Oferta Técnica, o porque una vez observado o rechazado por parte de la Contraparte Técnica, fue corregido íntegramente por el Consultor, dentro de los plazos establecidos.

2.El informe tiene observaciones: Cuando la actividad no cumple a cabalidad con las presentes Bases de Licitación o con la Oferta Técnica, la Contraparte Técnica formulará observaciones, las que deberán ser subsanadas por el oferente en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde su notificación. A través de una Minuta de Respuestas, el oferente deberá indicar en detalle cómo fueron consideradas cada una de las observaciones. Dicha Minuta de Respuestas deberá incorporarse en la siguiente edición del mismo informe.

3.El informe es rechazado: Esto ocurrirá en el caso de presentar un informe incompleto (falta una o más actividades, salvo que su postergación haya sido aprobada previamente por la Contraparte Técnica), o bien cuando el oferente no subsane dentro de plazo las observaciones formuladas por la Contraparte Técnica.

En el caso de que el informe sea rechazado, comenzarán a cobrarse las multas señaladas en el artículo 27° de las presentes Bases. De esta manera, si no se subsanan las observaciones en un plazo de 10 días, se debe poner término al contrato y proceder al cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

El informe aprobado, observado o rechazado por la Contraparte Técnica, será comunicados al oferente mediante oficio de la SEREMI.

DE LAS MULTAS

Multa

Se aplicará una multa equivalente al 1 (uno por mil) del monto neto del contrato en los siguientes casos:

a. En caso de atraso en la entrega del informe, por cada día corrido en que se mantenga el incumplimiento.

b. En caso de atraso injustificado de la actividad comprendida en el servicio, sin que su recalendarización haya sido aprobada previamente por la Contraparte Técnica.

En caso de cualquier otro incumplimiento de obligaciones especialmente previstas en las presentes bases, se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto total del contrato, sin impuestos, por cada día corrido en que se mantenga el incumplimiento, con un tope de siete días corridos.

Pago de Multas

Las multas se aplicarán en los casos previstos, por resolución del Seremi Minvu y serán deducidas del estado de pago.

Reclamación de Multas

La resolución que determina el pago de una multa deberá ser notificada por escrito al afectado, quien dispondrá de 5 días hábiles a contar de la notificación para recurrir de la misma ante la Secretaría Regional Ministerial, quien resolverá dentro de los 30 días siguientes.

Vencido el plazo de 5 días para reclamar, sin que se hubiese presentado recurso alguno, se procederá sin más trámite al cobro, en conformidad a lo dispuesto en el punto anterior.

DEL PAGO

La SEREMI solo pagará la actividad efectivamente ejecutada y finalizada.

Para su pago, el Estado de Pago deberá contener:

Formulario Estado de Pago de acuerdo con formato de la Seremi Minvu.

Informe de Aprobación de la Contraparte Técnica, respecto del informe del mes.

Boleta de Honorarios o Factura (Electrónica o soporte papel) emitida a nombre de la Seremi Minvu Región del Biobío, RUT 61.802.008-8.

Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de él o los trabajadores, del mes en que se ejecutó el informe, anterior al mes de término de éste, a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo, regulado por el Reglamento sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales contenido en el D.S. N° 319 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 2006, si correspondiere.

Previa aprobación y visto bueno por la Contraparte Técnica de la documentación del Estado de Pago respectivo, el oferente adjudicado presentará la factura electrónica o boleta correspondiente. Luego, la SEREMI MINVU cursará el pago de la o las facturas o boletas, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su presentación, siempre que se le hayan transferido los fondos respectivos por parte del Gobierno

Regional del Biobío.

Tratándose de personal a honorarios, corresponderá presentar la respectiva boleta de honorarios emitida por el profesional que prestó el servicio.

En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la factura respectiva para cursar los pagos que genere la relación contractual.

FACTORIZACIÓN

En caso de factorización, se aplicará lo dispuesto por la Ley N°19.983, de 2004, que Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, los artículos 1901 y siguientes del Código Civil y el Oficio ORD. N°8 de la Subsecretaría de V. y U., del 09.01.2015. El adjudicatario deberá presentar una solicitud de factoring por escrito, dirigida al Supervisor Minvu, adjuntando la cuarta copia cedible. La respuesta favorable se dará, previa comprobación de la prestación íntegra y conforme de los servicios contratados y de que el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales, en su caso.

CAMBIO DE FECHA DE LA ACTIVIDAD

El oferente acepta que la actividad programada puede cambiar de día y/u hora, por caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo indique la contraparte técnica SEREMI.

REPRODUCCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Considerando que el financiamiento de la presente prestación de servicios corresponde al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se obliga a incorporar en todas las actividades de difusión y promoción como textos, señaléticas y cualquier elemento identificador, el logo corporativo del Gobierno Regional del Biobío, como entidad que otorga el financiamiento.

En las reproducciones que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o la SEREMI efectúe de la prestación de servicios contratada o de los resultados de cualquiera de sus etapas, se indicará, si los suscritos así lo requieran, el adjudicatario, quien cede desde ya a la SEREMI sus derechos como autor de los productos que resulten de la prestación de servicios, así como modificaciones o reproducciones parciales.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Los proponentes que deseen participar del presente proceso licitatorio, deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y encontrarse habilitados.

No podrán participar oferentes de forma individual y a través de una Unión Temporal de Proveedores, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del Decreto Supremo N° 661 del Ministerio de Hacienda, de 2024. A su vez, la propuesta de cada oferente deberá ser única.

En el caso de que dos o más oferentes deseen participar del presente proceso licitatorio como una Unión Temporal de Proveedores, conforme se establece en los artículos 48 y 180 y siguientes del D.S. N° 661 del Ministerio de Hacienda, de 2024:

Deberá estar integrada por una o más empresas de menor tamaño. La oferta presentada por una unión

compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño, será declarada inadmisibile.

Deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso licitatorio en particular. Su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato a adjudicar, incluyendo su eventual renovación o prórroga.

Deberá establecer, en el instrumento que formaliza la unión la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la SEREMI, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto. Debiendo materializarse esta unión temporal por instrumento público o privado al tratarse de una adquisición menor a 1.000 unidades tributarias mensuales.

Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

CLAUDIA TOLEDO ALARCON
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Firmante

SP/PO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=9E16E6F2-3D3E-4334-92B9-EDF502B70BA3>